

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 9

SABADO 10 DE ENERO DE 1953

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ...	36	Trimestre.....	45
Seis mes s... ..	66	Seis meses... ..	84
Un año	120	Un año.....	130
Venta de número suelto del año corriente.....	1'00 ptas.		
id. id. id. año anterior.....	2'00 »		
id. id. id. de dos años anteriores	3'00 »		
id. id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si le hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 5 034

Don Francisco Gallardo Morales, Oficial Letrado de la Administración de Justicia en funciones de Secretario Accidental de esta Audiencia Provincial y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo número 34 de 1950, este Tribunal ha dictado sentencia, declarada firme a virtud de providencia dictada por el Tribunal Supremo en 25 de noviembre último en la que acuerda tener por apartada y desistida a la parte apelante del recurso de apelación interpuesto contra referida sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de Córdoba, a 18 de Abril de 1952. Visto ante este Tribunal Provincial constituido por los señores don José Alcántara, don Antonio Navas, don Antonio Villa, don Antonio Muñoz y don Antonio Amorrich, el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el procurador don Rafael Castañeira Granados, en nombre de la Compañía Mercantil «Carbonell y Compañía S. A.» de Córdoba, defendida por el Letrado don Manuel Navas, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 30 de noviembre de 1949 que desestimó la reclamación formulada por dicha entidad, contra la liquidación girada por el Ayuntamiento de esta ciudad de 30 de junio de 1939 por el concepto de tasa de equivalencia del arbitrio sobre incremento del valor durante el quinquenio primero de julio de 1939 a 30 de junio de 1944, por los Almacenes generales San Antonio, sitos en la Avenida Obispo Pérez Muñoz, sin número, en cuyo recurso ha sido parte el Fiscal de lo Contencioso en representación de la Administración.

Fallamos: Que debemos revocar y revocamos el acuerdo del Tribunal Económico administrativo provincial de 30 de noviembre de 1949 que se

ha impugnado en su lugar declaramos que «Carbonell y Compañía S. A.» de Córdoba, está libre de tributar por la tasa de equivalencia que se le exigía por el Ayuntamiento de Córdoba, referente a los Almacenes Generales San Antonio, sitos en Avenida de Obispo Pérez Muñoz, sin número, sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Alcántara.—A. Navas.—Antonio Villa.—Antonio Muñoz Mena.—Antonio Amorrich.—Rubricados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Córdoba, a 29 de diciembre de 1952.—Francisco Gallardo.—V.º B.º: El Presidente, José Alcántara.

Jefatura de Minas

MINAS

Núm. exp. 10.765

Núm. 31

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Francisco Toril Escobar, vecino de Venta del Charco, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 21 de marzo de 1952, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «Nra. Sta. de las Mercedes», de mineral Wolfram, sita en el término de Cardena, paraje La Nava o Navalaencina, con una extensión superficial de 54 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, el ángulo S. O. del cercado perteneciente al Cortijo llamado La Nava propiedad de don Juan José Silva Sánchez, que es el mismo que sirvió para solicitar la mina «San Andrés»,

desde el que se medirán 50 metros en dirección Este, colocándose la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca, Sur 600 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca, Oeste 300 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca, Norte 1.000 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca, Oeste 200 metros.

De 5.ª a 6.ª estaca, Sur 1.200 metros.

De 6.ª a 7.ª estaca, Este 700 metros.

De 7.ª a 8.ª estaca, Norte 1.200 metros.

De 8.ª a 9.ª estaca, Oeste 200 metros.

De 9.ª a 1.ª estaca, Sur 400 metros; cerrando así el perímetro de las 54 pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 29 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz Molina.

MINAS

Núm. exp. 10.769

Núm. 32

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Julio Grande León, vecino de Córdoba, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 22 de marzo de 1952 solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «El Pilar y Las Morenas», de mineral Wolfram y otros, sita en el término de Montoro, paraje Les Morenas, con una extensión superficial de 321 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 se admite

dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, un mojón de mampostería elegido también el permiso nombrado Las Morenas, sito en el vertice del cerro del mismo nombre, desde el que se medirán en dirección Poniente 1.000 metros colocando la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca, 1.000 en dirección Norte.

De 2.ª a 3.ª estaca, 2.200 metros en dirección Este.

De 3.ª a 4.ª estaca, 500 metros en dirección Norte.

De 4.ª a 5.ª estaca, 1.100 metros en dirección Oeste.

De 5.ª a 6.ª estaca, 1.100 metros en dirección Norte.

De 6.ª a 7.ª estaca, 1.400 metros en dirección Oeste.

De 7.ª a 8.ª estaca, 3.000 metros en dirección Sur.

De 8.ª a 9.ª estaca, 300 metros en dirección Este.

De 9.ª a 1.ª estaca, 400 metros en dirección Norte; cerrando así el perímetro de las 321 pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 29 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz Molina.

MINAS

Núm. exp. 10.775

Núm. 33

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Leoncio Pérez Ramírez, vecino de Fuencaiente (C. Real), se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 5 de abril de 1952, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «La Concepción», de mineral Barita y Wolframio,

sita en el término de Cardena, paraje Fra Alta, con una extensión superficial de 42 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación.

Se tendrá por punto de partida, el único pozo nuevo de agua potable, situado a dos metros a la izquierda del camino que de Venta de Azuel va a Conquista.

Desde dicho punto de partida y en dirección Norte se medirán 300 metros colocándose la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca, Oeste 400 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca, Sur 600 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca, Este 700 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca, Norte 600 metros.

De 5.ª a 1.ª estaca, Oeste 300 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 42 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 29 de diciembre de 1952.
-El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz Molina.

Ayuntamientos

LOS MORILES

Núm. 5

Don Rafael Chacón Gutiérrez, Alcal-

de-Presidente del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba).

Hago saber: Que aprobada por el Ayuntamiento Pleno, de esta Villa, en sesión extraordinaria del día 5 de octubre de 1952, las planillas, Anteriores, de Transición y Futura de este Ayuntamiento, y expediente incoado al efecto, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Las plazas que comprenden, así como el sueldo base, son las que se relacionan:

PLANTILLA ANTERIOR

ADMINISTRATIVOS

1 Secretario del Cuerpo Nacional, con 10.000 pesetas de haber.

1 Oficial Mayor, con 9.000 pesetas de haber.

1 Oficial 2.º, con haber de 4.500 pesetas.

1 Oficial 3.º, con haber de 4.500 pesetas.

1 Auxiliar Mecanógrafo, con 4.000 pesetas de haber.

SERVICIOS ESPECIALES

1 Vigilante de Arbitrios con sueldo de 3.650 pesetas.

1 Guardia Nocturno, con sueldo de 3.650 pesetas.

SUBALTERNOS

1 Portero Ordenanza con haber de 3.650 pesetas.

1 Barrendero con el haber de 3.650 pesetas.

1 Encargado del Cementerio con 1.095 pesetas de haber.

PLANTILLA DE TRANSICION

ADMINISTRATIVOS

1 Secretario del Cuerpo Nacional, con 14.000 pesetas de haber.

1 Oficial Mayor, con 11.200 pesetas de haber.

1 Oficial 2.º, con haber de 7.500 pesetas.

1 Oficial 3.º, con haber de 7.500 pesetas.

1 Auxiliar Mecanógrafo, con el haber de 7.000 pesetas.

SERVICIOS ESPECIALES

1 Cabo de la Guardia Municipal, con el haber de 7.250 pesetas.

1 Vigilante de Arbitrios con el haber de 5.000 pesetas.

1 Guardia Nocturno, con el haber de 5.000 pesetas.

1 Guardia Diurno, con el haber de 5.000 pesetas.

SUBALTERNOS

1 Portero Ordenanza, con el haber de 5.000 pesetas.

1 Barrendero, con el haber de 5.000 pesetas.

1 Encargado del Cementerio, con el haber de 5.000 pesetas.

PLANTILLA FUTURA

ADMINISTRATIVOS

1 Secretario del Cuerpo Nacional, con 14.000 pesetas de haber.

4 Auxiliares, 3 a 7.500 pesetas y uno a 7.000 de haber.

SERVICIOS ESPECIALES

1 Cabo de la Guardia Municipal, con 7.250 pesetas de haber.

1 Vigilante de Arbitrios, con 5.000 pesetas de haber.

2 Guardias Nocturnos, con 5.000 pesetas cada uno de haber.

1 Guardia Diurno, con 5.000 pesetas.

SUBALTERNOS

1 Portero Ordenanza, con el haber de 5.000 pesetas.

1 Encargado del Cementerio, con el haber 5.000 pesetas.

1 Barrendero, con el haber de 5.000 pesetas.

Lo que se publica a los fines del apartado tercero del artículo 13 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Moriles, a 29 de diciembre de 1952.
-El Alcalde, Rafael Chacón.

ESPEJO

Núm. 58

El Alcalde de Espejo, hace saber:

Que terminada la lista de deudores de este Posito municipal con referencia a 31 de diciembre de 1952, queda expuesta al público en las Oficinas de este Ayuntamiento en el Negociado correspondiente, durante el plazo de 15 días para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Espejo, 31 de diciembre de 1952.
-El Alcalde, A. Lucena.

CORDOBA

Núm. 86

Fomento extraordinario

Resuelto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día primero de diciembre ppdo. contratar mediante concurso público, las obras de mejora de alumbrado de la calle Concepción, se anuncia dicho acuerdo con el fin de que durante el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pue-

dan presentarse contra el mismo, las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de Entidades Municipales.

Córdoba, 3 de enero de 1953.
-El Alcalde, Antonio Cruz Conde.

ZUHEROS

Núm. 62

El Alcalde de Zuheros, hace saber:

Que aprobado el presupuesto municipal ordinario, que ha de regir en esta población durante el próximo ejercicio de 1953, confeccionado con arreglo a los preceptos contenidos en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de enero de 1946, y Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de marzo siguiente, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, durante cuyo plazo podrán interponerse contra el mismo las reclamaciones que, ajustadas a derecho se estimen procedentes, con arreglo al artículo 656 v concordantes de la Ley de Régimen Local.

Dado en Zuheros, a 22 de diciembre de 1952.—A. Poyato.

JUZGADOS

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 71

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal en providencia del día de hoy, ha acordado citar a José García Lozano, de 28 años de edad, casado, del campo, hijo de Antonio y de Isabel, de esta naturaleza y domiciliado últimamente en esta Ciudad, en calle Piloncillo, número 4, a fin de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal el próximo día treinta de enero a su once horas, al objeto de celebrar el oportuno juicio de faltas, que contra el mismo se sigue por hurto.

Y para que sirva de citación al denunciado expido el presente en Priego de Córdoba, a 2 de enero de 1953.

-Antonio de la Rosa.

Núm. 4.908

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Florencio Ruiz Díaz, de 20 años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Aldea de la Concepción, natural de Priego, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla diez días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 412 de 1952, por lesiones; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se pone el presente en Priego de Córdoba, a 16 de diciembre de 1952.—El Juez Municipal, Juan Burgos García.—El Secretario, Antonio Riva.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 79

SECCION DE ADMINISTRACION LOCAL

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en Relación núm. R. de la provincia de Córdoba, me dice lo siguiente:

Con fecha 27 de noviembre de 1952, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los CUPOS DEFINITIVOS de compensación municipal, que en el ejercicio de 1950, corresponde a los Ayuntamientos de esa provincia, así como la Diferencia a Librar.

NUMEROS		AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo Pesetas	Cantidad anticipada Pesetas	Diferencia a Librar Pesetas
Orden	Registro				
		Fuente Obejuna...	527.288'27	515.638'61	11.649'66
TOTALES....			527.288'27	515.638'61	11.649'66

Importa la presente relación las figuradas quinientas veinte y siete mil doscientas ochenta y ocho pesetas, veinte y siete céntimos, en concepto de CUPO ANUAL DEFINITIVO y once mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas, sesenta y seis céntimos, como Diferencia a Librar.

Los precedentes acuerdos y relación se hacen público en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer dentro de los 15 días siguientes a esta inserción, el recurso de reposición que autoriza el artículo 572 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Al propio tiempo se hace saber al Ayuntamiento, que tiene a su disposición en la Depositaria Pagaduría de la Delegación de Hacienda, la cantidad correspondiente a la Diferencia a Librar.

Córdoba, 3 de enero de 1953.—El Delegado de Hacienda, Vela Hidalgo.